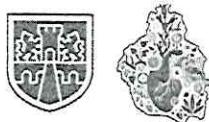


ANEXO TÉCNICO N° 1

Página 37 de 50

Doctor Lucio 220, Col. Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México,
Teléfono: 55-6283-1760, Ext. 1024





ANEXO TÉCNICO No. 1

ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA LAS Y LOS ELEMENTOS, PENSIONADOS Y SUS DERECHOHABIENTES DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Periodo de Vigencia enero - diciembre 2026).

1.- UBICACIÓN

El servicio de oxigenoterapia a domicilio se proporcionará directamente en los propios domicilios de los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar, mismos que viven en las Alcaldías de la Ciudad de México, área metropolitana y municipios aledaños.

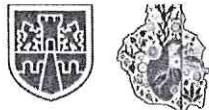
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Oxigenoterapia	Alcaldías de la Ciudad de México, área metropolitana y municipios aledaños	Servicio	Personas/Servicios

2.- INFRAESTRUCTURA

- 2.1 "La Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para atender en tiempo y forma a los pacientes titulares, pensionados y sus derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, dependientes del oxígeno medicinal.

3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- 3.1 "La Licitante" ganadora de la presente licitación se le proporcionará con toda oportunidad los nombres y domicilios de los pacientes que ya cuenten con la prescripción de oxígeno.
- 3.2 "La Licitante" ganadora deberá contar con el personal y equipo de logística suficiente para proporcionar los equipos de oxigenoterapia a los pacientes que sean determinados de acuerdo a lo especificado en el numeral 3.1 por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", en un plazo no mayor a 8 días hábiles, a partir de la adjudicación del contrato.
- 3.3 El servicio de Oxigenoterapia será brindado a aquellos pacientes dependientes del oxígeno medicinal y deberán ser solicitados como todos los demás servicios de oxigenoterapia, por el personal responsable y facultado de esta Dirección de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la CDMX, a través del correo electrónico que determine la "La Convocante" a la "La Licitante"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

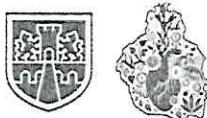
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD

es decir, nuestros pacientes no podrán llamar directamente a los teléfonos de servicios de Infra para solicitar recargas de oxígeno medicinal o cualquier otro servicio.

- 3.4 "La Licitante" se compromete a brindar el servicio de oxigenoterapia al domicilio de los pacientes en un máximo de 24 horas una vez que notificado por el personal de la Dirección de Otorgamiento de los Servicio de Salud de "La Convocante".
- 3.5 "La Licitante" brindará asesoría técnica al paciente y/o familiar responsable sobre el manejo adecuado del equipo que se le haya designado para su óptimo uso.
- 3.6 "La Licitante" le entregará al paciente y/o familiar responsable el documento administrativo interno que avale la entrega del servicio de oxigenoterapia, donde incluya fecha de entrega, nombre del paciente, nombre del familiar responsable, dirección, dos números de contacto, número de ID y tipo de equipo entregado.
- 3.7 "La Licitante" le dará a conocer al paciente y/o familiar responsable las condiciones a las que se compromete sobre el equipo en custodia, en caso de ser extraviado, dañado o en caso de negarse a entregar dicho equipo.
- 3.8 "La Convocante" (Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México), se libera de cualquier obligación en relación con la custodia de los equipos entre el paciente y/o familiar responsable y "La Licitante" del Servicio.
- 3.9 "La Licitante" mediante Carta Compromiso se obliga a brindar un trato, amable y eficiente a todos elementos, pensionados y sus derechohabientes de "La Convocante" (Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México), durante la vigencia del contrato.
- 3.10 El personal de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" notificará la baja del paciente del servicio de oxígeno a "La Licitante".
- 3.11 "La Licitante" entregará al paciente y/o el familiar responsable el documento de Baja del servicio de oxigenoterapia, donde se mencione, fecha, nombre completo de quien entrega el equipo, tipo de equipo entregado y folio de cancelación.
- 3.12 "La Licitante" proporcionará los siguientes servicios de oxígeno domiciliario que se requieran, de acuerdo a lo siguiente:

Doctor Lucio 220, Col. Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Teléfono: 55-6283-1760, Ext. 1014





OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO

1.- SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA CON CILINDRO, QUE CONSTA DE:

- UN CILINDRO DE 10,000 LITROS DE OXÍGENO.
- UN REGULADOR DE OXÍGENO DE 0-15 LITROS POR MINUTO.
- UN VASO HUMIDIFICADOR DESECHABLE.
- UNA CÁNULA NASAL DESECHABLE

2.- CARGA DE OXÍGENO DE 10,000 LITROS

3.- SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA CON CONCENTRADOR QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:

- UN CONCENTRADOR DE OXÍGENO CON FLUJO DE 0 A 5 LITROS POR MINUTO (RENTA) CON CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO CON 95+2.
-

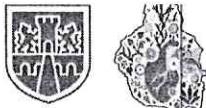
4.-SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA CON CPAP

5.- OTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE BIPAP
- HUMIDIFICADOR TÉRMICO
- BIPAP SYNCHRONY
- MASCARILLAS NASAL/ORONASAL
- SERVICIO DE PRUEBA HIDRÁULICA
- SERVICIO DE LAVADO Y SECADO

4.- DE LAS GENERALIDADES

- 4.1 "La Licitante" atenderá de forma directa las reclamaciones que se formulen sobre la prestación de los servicios contratados, solucionando en un plazo máximo de 48 horas, en caso contrario será motivo de penalización.
- 4.2 El personal de la "La Licitante", no está autorizado para emitir opinión a los pacientes y/o familiares de los pacientes, sobre el tratamiento médico indicado por el médico tratante (mascarilla, equipos y tratamientos). El costo generado por la omisión a este punto correrá a cargo de "La Licitante".



5.- INFORMES

5.1 "La Licitante" deberá proporcionar mensualmente la información estadística, al igual que las altas y bajas para su validación que determine la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", como resultado de los servicios otorgados, mismo que deberá presentarse en dispositivo magnético (CD, USB o correo electrónico).

6.- SUPERVISIÓN

6.1. Se programarán reuniones de evaluación cuando lo considere necesario la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante", con el ejecutivo que designe "La Licitante".

7.- INDICADORES DE ATENCIÓN MENSUAL PARA 2026

Las frecuencias expresadas son enunciativas, no limitativas.

PACIENTES EN PROMEDIO ESTIMADO QUE RECIBEN ATENCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS PROMEDIO MENSUALES ESTIMADOS
560 PACIENTES	<ul style="list-style-type: none">• 290 Concentradores• 302 CPAP• 05 BPAP• 10 Cilindros• 20 Recargas• 03 Humidificador Térmico• 03 Servicio De Prueba Hidráulica• 03 servicio De Lavado y Secado• 06 mascarilla nasal/oronasal